



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE ABRIL DE 2022

VISTO:

Las propuestas presentadas por la Dirección de Educación Superior del Ministerio de Educación y DDHH, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo los proyectos de Formación Permanente, modalidad autoaprendizaje, a desarrollarse durante los años 2022-2023 en el campus virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que los proyectos se enmarcan en el Programa de Formación Permanente Provincial, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro;

Que la Dirección de Educación Superior eleva dichas propuestas mediante Nota N° 08/2022;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de Formación Permanente, modalidad autoaprendizaje, que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, a desarrollarse durante los años 2022-2023 en el campus virtual del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el docente podrá realizar una vez la misma propuesta y serán valorados los certificados con aprobación.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los proyectos forman parte del Programa de Formación Permanente y se encuadra en el Artículo 1° de la Resolución 2418/13 del CPE.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez hasta el Año 2023.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E..-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 6°.- DETERMINAR que desde la Dirección de Educación Superior se emitirán los certificados en el marco de la Resolución N° 642/17.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que los certificados, deberán indicar que el proyecto se enmarca en el Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación correspondiente, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2393
DES/SG/dam.-

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro

ANEXO I - RESOLUCION N° 2393

PROYECTO	RESPONSABLES	DESTINATARIO	CARGA HORARIA
<p>Seminario LEY MICAELA: Desnaturalizar las desigualdades sociales. Redefinir las prácticas cotidianas</p>	<p>Coordinación Gabriela Yocco Equipo Área Mediaciones Digitales Especialistas: Pamela Cea-Paula Gonzalez</p>	<p>Supervisores/as – Equipo Directivos y Docentes de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro</p>	<p>20 horas cátedra.</p>
<p>Seminario La articulación en las trayectorias escolares</p>	<p>Coordinación Gabriela Yocco Equipo Área Mediaciones Digitales Especialista: Magdalena Costanzo</p>	<p>Supervisores/as- Equipos directivos - Equipos Orientación Técnica - Referentes TIC - Docentes de todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro</p>	<p>20 horas cátedra.</p>